

| Producto | Partida arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos | Producto | Partida arancelaria | Pesetas 100 Kg. netos |
|--|---------------------|--------------------------|---|---------------------|--------------------------|
| Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso: | | | Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 | 04.04 G-1-b-4 | 1 |
| — Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.581 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ... | 04.04 G-1-b-1 | 100 | — Otros quesos, con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto | 04.04 G-1-b-5 | 100 |
| — Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. | 04.04 G-1-b-2 | 100 | — Los demás | 04.04 G-1-b-6 | 13.304 |
| — Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Goude, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Neztairé, St. Paulin, Tilsit, Havertti, Dambo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ... | 04.04 G-1-b-3 | 100 | Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto: | | |
| — Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romandour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, | | | — Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.619 pesetas por 100 kilogramos de peso neto | 04.04 G-1-c-1 | 100 |
| | | | — Superior a 500 gramos. | 04.04 G-1-c-2 | 13.332 |
| | | | — Los demás | 04.04 G-2 | 13.332 |

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 16 de los corrientes.
En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

17286 ORDEN de 4 de agosto de 1976 por la que se nombra Director Delegado del Servicio de Economatos Militares del Ministerio del Ejército al General Intendente de Ejército, en situación de Reserva, don Pedro Morales Armiño.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la Orden de 24 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 94), a propuesta del General Subsecretario de este Ministerio, se nombra Director Delegado del Servicio de Economatos Militares del Ministerio del Ejército al General Intendente de Ejército, en situación de Reserva, don Pedro Morales Armiño.
Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 4 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario y Director general de Acción Social.—Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17287 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1975.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto la publicación del Escalafón de Secretarios de Primera Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, totalizado al 31 de diciembre de 1975.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con el artículo 18, número 2, del citado Reglamento.
Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.